

VISTO:

La nota dirigida a este cuerpo por el Sr. Diego Álvarez, la Ordenanza N° 5.146 (t.o. Ord. 5.247 y 5.339), la Resolución N° 2.585 y el Expte. C.M. N° 10.162-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.146 (t.o. Ord. 5.247 y 5.339) se crea un fondo destinado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela para la compra de bienes de capital, equipamiento, materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población; como así también toda erogación vinculada a asegurar el normal funcionamiento de la institución.

Que, asimismo, el Art. 4.º) de la citada norma establece: *“Los importes percibidos en dicha cuenta sólo podrán girarse con destino al aporte mencionado y previa autorización de un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, un integrante del Concejo Municipal y del presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela”.*

Que el Art. 25.º) de la Resolución N° 2.585, del 10 de diciembre de 2022, expresa textualmente:

“Designase al Señor concejal Ceferino Mondino, como representante del Concejo Municipal de Rafaela en cumplimiento de lo previsto en el ART. 4.º de la ORDENANZA N° 5.146 (Fondo para Bomberos Voluntarios de Rafaela)”.

Que el Sr. Diego Álvarez en su carácter de representante del Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 4.º) de la Ordenanza de referencia, se dirigió a este Concejo Municipal a fin de informar acerca de la existencia de documentación pendiente de ser autorizada y controlada, correspondiente al período en el cual este Órgano Legislativo era representado por el concejal M. C. Raúl Bonino.

Que, en tal sentido, se solicita una autorización excepcional a fin de que dicha documentación pueda ser autorizada y controlada por el actual representante del Concejo Municipal, el concejal Ceferino Mondino.

Que, a fin de no generar mayores demoras, ni resentir el normal funcionamiento administrativo en lo relativo al fondo pre mencionado, este Cuerpo estima conveniente hacer lugar al pedido formulado.

Por todo ello, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Facultase excepcionalmente al Concejal Ceferino Mondino a controlar y autorizar documentación inherente al fondo creado mediante Ordenanza N° 5.146 (t.o. Ord. 5.247 y 5.339) destinado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela, de conformidad a lo previsto por el Art. 4.º de la mencionada norma, cuya antigüedad sea anterior a su designación como representante de este Concejo Municipal, dispuesta mediante el Art. 25.º) de la Resolución N° 2.585, del 10 de diciembre de 2021.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, en el primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela